



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia instaurado por GIANPIERO JESUS LEON PALMA en contra de NOHELIA CARDONA RAMIREZ, no se accede a la solicitud elevada por la parte demandante, toda vez que conforme lo dispuesto en el artículo 70 del C.P.T y de la S.S. en los procesos de única instancia el término para contestar la demanda se vence en la fecha y hora que se señale para celebrarse la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 087, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 21 de MAYO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

05001 41 05 004 2021 00123 00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebb0f01b8ff55a1aa20e51e98c9396f9c5d68a24c5987a879022d4ea02d9e0ed

Documento generado en 20/05/2021 02:11:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**